



### **Problemáticas trabajadas en el CPF N°1 de Ezeiza durante el año 2018**

El CPF N°1 aloja Personas Privadas de su Libertad (PPL) en siete Unidades Residenciales como espacios de alojamiento. También posee un Hospital Penitenciario Central (HPC) y cuenta con el Centro Universitario de Ezeiza (CUD). Resulta dificultoso caracterizarlo en su conjunto ya que aloja PPL transitando cualquier etapa del régimen progresivo de la pena; internaciones médicas y psiquiátricas, extranjeros y personas detenidas con relevancia mediática.

### **Unidad Residencial de Ingreso, Selección y Tránsito**

Cuenta con una capacidad para albergar 310 personas, dividida en diez pabellones (A al J), de 30 celdas individuales cada uno y un pabellón (K) de 10 celdas individuales. En cuanto a la caracterización los pabellones A, B y J, se trata de espacios donde según el criterio del SPF se alojan PPL de "buena conducta". Los pabellones C, D y E, alojan exclusivamente ingresos. El pabellón F, se trata de un lugar de alojamiento destinado a un grupo de PPL pertenecientes a causas relacionada con "narcotráfico". El pabellón G, cuenta con ingresos que catalogan como "conflictivos". Los pabellones H e I, la mayor parte del año se destinaron al alojamiento de PPL acusadas de "*Resguardo de Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad*" (Resguardo), pero hacia fines de año fueron trasladados a la UR 2, momento en el cual comenzó a destinarse al alojamiento de PPL con "buena conducta" y que atraviesan su primera detención. Por último, el K, es destinado a personas con resguardo o cumplimiento de sanción. Su población está compuesta en promedio por un 33% de condenados, 60% de procesados, y 27% incorporados al REAV. Cuenta con 41 PPL incorporadas a tareas laborales, lo cual indica que el número de trabajadores es sólo un 13,5%. Por otra parte, la cantidad de PPL inscriptas a tareas educativas asciende a 229: 86% en el nivel primario, 12% en educación media y un 2% a estudios universitarios.

### **Unidad Residencial 1**

Es considerada de *baja conflictividad* y aloja PPL clasificadas por el personal penitenciario como de *buena conducta*. Su capacidad es de 454 *cupos*, distribuidos en seis pabellones (A al F) de 50 celdas individuales cada uno, dos pabellones (H e I) de 12 celdas compartidas con camas cuchetas, y dos pabellones colectivos (G y J) con 46 y 60 camas respectivamente. El pabellón A aloja PPL con “buena conducta”; los pabellones B y D adultos mayores (a partir de 50 años); el pabellón C PPL por delitos contra la integridad sexual; el pabellón E procesados ingresantes; el F condenados con tiempo prolongado de alojamiento; los pabellones G y J primarios; el pabellón H aloja PPL cuyas causas tienen relevancia mediática. Por último, el pabellón I aloja PPL con salidas transitorias. En cuanto a la situación procesal, hay un 66% de procesados, 19% de condenados y un 15% de incorporados al REAV. La proporción de incorporados a trabajo es de 45,7%. Sobre la cantidad de personas inscritas a tareas educativas, se encuentran 303 aproximadamente (67%), de las cuales un 22% cursa el nivel primario, 46% el secundario y 32% estudios universitarios.

### **Unidad Residencial 2**

Es considerada de régimen semi abierto y aloja personas “poco conflictivas”, aunque en general menos avanzadas en la progresividad que aquellas alojadas en la UR 1. El cupo total es de 456 plazas distribuidas en 10 pabellones. El ingreso al alojamiento suele ser el pabellón B y conforme al avance en la progresividad le siguen los pabellones C y D denominados de alojamiento común. El pabellón A, es destinado a personas imputadas por delitos de agresión sexual y el pabellón G a procesados “primarios”. Luego, el pabellón F, se caracteriza por alojar personas con infracción a la ley 24.737. Los espacios descriptos hasta aquí tienen capacidad de 50 cupos, mientras que los pabellones H e I tienen capacidad para 24 y están destinados al alojamiento de personas incorporadas al Centro de Rehabilitación de Drogodependencia (CRD). Por otro lado, el pabellón E aloja PPL bajo Resguardo y cuenta con alojamiento colectivo para 48 plazas. Por último, el pabellón J, es de alojamiento colectivo de quienes



atravesan su primera detención y tiene una capacidad de 60. En cuanto a la situación procesal de su población, hay un 53% de procesados, 25% de condenados y un 22% de incorporados al REAV. Los trabajadores son 197 (44%) distribuidos en distintos talleres y cuenta con un 88% de estudiantes incorporados en los tres niveles: 169 en el primario, 150 en secundario y 72 universitarios.

### **Unidad Residencial 3**

Es caracterizada como de régimen cerrado, de modo que los detenidos son considerados de *mayor conflictividad* y en las primeras fases del régimen de progresividad. En general, el ingreso comienza en los pabellones B o C y luego al pabellón D que se lo identifica como el primer pabellón de conducta. El circuito continúa por los pabellones E o F, identificados como de *buena conducta*. Por otro lado, el pabellón A aloja exclusivamente personas bajo la modalidad de resguardo. Estos pabellones cuentan con disponibilidad de 50 celdas individuales. En cambio, los pabellones G y H cuentan con 12 cupos y están identificados como alojamiento para *trabajadores más avanzados en la progresividad*. El pabellón J, es el destinado para alojar PPL que se encuentran *separadas del régimen* cumpliendo sanciones disciplinarias, pero usualmente también se utiliza como *tránsito* de personas que encuentran a la *espera de un cupo*, cuyo régimen de vida en todos los casos es de 23 horas diarias de aislamiento en celda individual. Por último, el pabellón I, aloja a las personas consideradas de *mayor conflictividad* que no son ingresantes. Tomando en cuenta la totalidad de la población, surge que hay un 54% de procesados, un 31% de condenados y un 15% de incorporados al REAV. Por otro lado, un 46,3% están incorporado a talleres laborales, aunque la mayoría solo tiene funciones de limpieza. En cuanto a educación, hay 71% de PPL vinculadas: 53% a estudios de nivel primario, 34% de secundario y solo un 13% a estudios universitarios.

#### **Unidad Residencial 4**

Es definido por el SPF como de régimen cerrado y aloja PPL consideradas *de mayor conflictividad y en las primeras fases del régimen de progresividad, reincidentes, procesados por causas que involucran delitos graves*. Cuenta con 10 pabellones. Aquellos comprendidos entre las letras A y F, tienen 50 plazas, mientras que el G y H tienen 12 celdas cada uno. Los pabellones B y D son los denominados de *ingreso* y a medida que existe avance en la progresividad los pabellones C, E y F aloja a los denominados de *buena conducta*. Los pabellones A y G, alojan PPL con resguardo, y el pabellón H, es destinado para PPL que se encuentran *separadas del régimen común* por cumplimiento de sanciones. Asimismo, es utilizado como de *tránsito* de PPL que se encuentran a la *espera de un cupo* o quienes tienen problemas de convivencia en el espacio asignado por la agencia penitenciaria. El régimen de vida es de 23 horas diarias de aislamiento en celda individual. Finalmente, los pabellones J e I, alojan a personas consideradas *con mayor conflictividad*. En cuanto a la situación procesal, un 51% se trata de PPL procesados, 35% condenados y 14% REAV. Aquellos incorporados a tareas laborales, ascienden a un 53%, distribuidos en distintos talleres y cuenta con estudiantes en la totalidad de las modalidades: 132 en el primario, 101 secundario y 1 universitario.

#### **Unidad Residencial 5**

Cuenta con cuatro pabellones de 30 celdas cada uno, dos de alojamiento individual (A y B) y dos (C y D) en los que se alojan dos personas por celda. Posee también un sector que es ocupado por el Centro Universitario de Ezeiza, donde tienen lugar actividades académicas de la UBA. Los pabellones A y B, alojan personas homosexuales y los C y D, extranjeros, el primero hispano parlantes y el otro no hispano parlantes.

#### **Unidad Residencial 6**

Al darse de baja el Programa de Prevención del Suicidio (PPS) que funcionaba en el pabellón G de la UR 1, y luego de las numerosas muertes por ahorcamiento que



tuvieron lugar en el complejo durante el año 2017, el SPF puso en funcionamiento el Programa de Detección de Riesgo de Suicidio en Custodia. Funciona el pabellón H de la UR 6, sumándose a los pabellones F, G y E que pertenecen al Programa de Tratamiento Interdisciplinario PROTIN del Servicio Psiquiátrico para Varones (SPPV). A su vez, los pabellones A, B, C, D, se destinan al alojamiento de PPL bajo el Régimen de Intervención para la Reducción de los índices de Corruptibilidad -IRIC-.

### **Hospital Penitenciario Central**

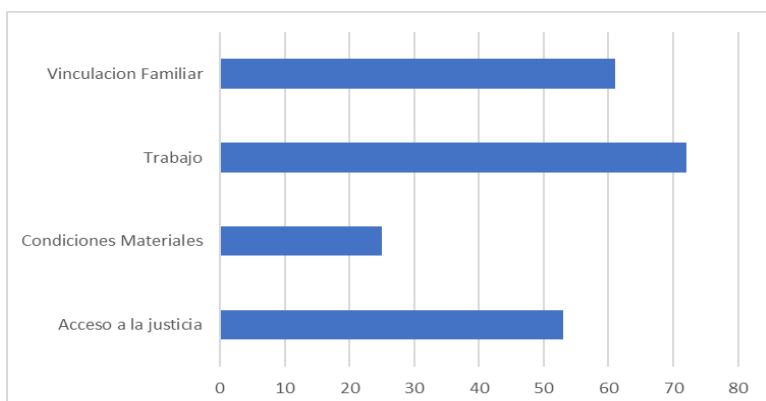
Es el de mayor complejidad del SPF, por lo que algunos detenidos alojados en otras UR son trasladados ahí para ser internados. Si bien no fue originado para ser un lugar de alojamiento permanente, muchas de las habitaciones se utilizan por tiempo prolongado. Se encuentra organizado de la siguiente forma: el Ala Norte está dividida en planta baja, donde funciona la internación médica y la planta alta para PPL por delitos de lesa humanidad. Por otro lado, en el Ala Sur, funciona el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA), que cuenta con 80 plazas divididas en dos salas compuestas por habitaciones individuales y colectivas de entre cuatro y seis camas.

### **Intervenciones de esta PPN**

Desde el **Centro de Denuncias**, se concretó el envío de **211 notas**<sup>1</sup> y comunicaciones sobre los siguientes temas: trabajo (72), condiciones materiales (25), acceso a la justicia (53), y vinculación familiar (61). La mayor parte tiene que ver con incorporación a tareas laborales, entrega de ropa de cama y elementos de higiene, comunicaciones a Defensorías y Juzgados y trámites retrasados.

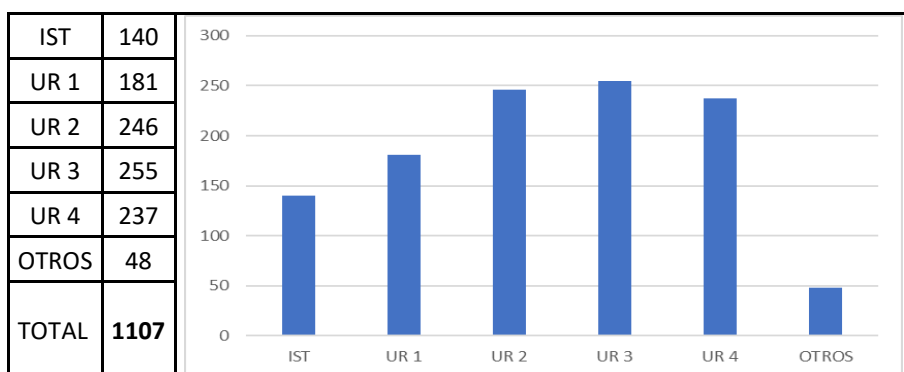
---

<sup>1</sup> Esta modalidad de intervención responde a demandas que pudieron ser canalizadas en ocasión de la entrevista telefónica sin necesidad de realizar una audiencia presencial.



Fuente: PPN a partir de registros propios.

El equipo del área **Metropolitana** llevó adelante **1107 entrevistas** sobre cuestiones que no pudieron ser canalizadas telefónicamente. Tal como se refleja en el cuadro que está a continuación, las mismas se distribuyeron de la siguiente forma:



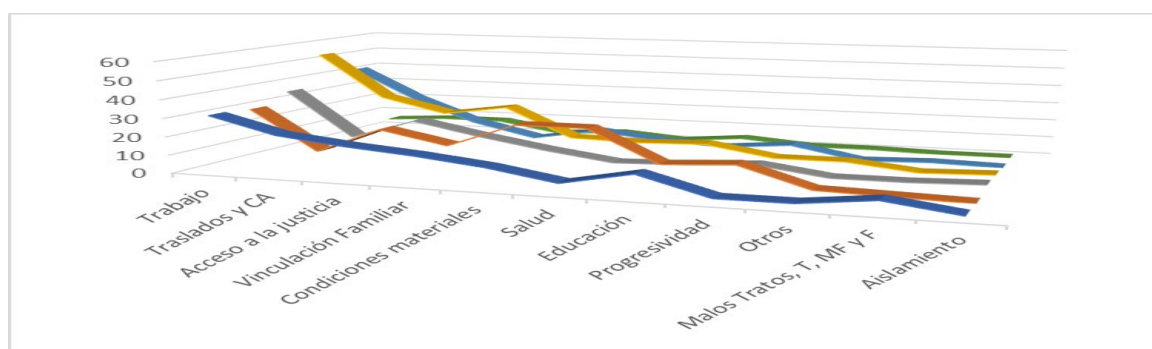
Fuente: PPN a partir de registros propios.

En relación a las intervenciones del equipo de trabajo de Ezeiza en base a los pedidos efectuados por las PPL, se registra un total de **723 temas**, en los que se han llevado a cabo distintas líneas de acción.

TEMAS	UR IST	UR 1	UR 2	UR 3	UR 4	OTROS	TOTAL	%
Trabajo	31	30	36	54	42	6	199	27.5
Traslados y CA	22	8	11	30	25	8	104	14.4
Acceso a la justicia	18	22	22	22	12	8	104	14.4
Vinculación Familiar	15	15	15	27	4	2	78	10.8
Condiciones materiales	11	28	9	11	10	4	73	10.1



Salud	5	28	4	10	6	1	54	7.5
Educación	12	11	5	11	4	4	47	6.5
Progresividad	2	13	7	5	7	1	35	4.8
Otros	2	2	2	5	0	1	12	1.7
Malos Tratos, T, MF y F	6	1	2	1	1	0	11	1.5
Aislamiento	1	0	3	2	0	0	6	0.8
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>	<b>158</b>	<b>116</b>	<b>178</b>	<b>111</b>	<b>35</b>	<b>723</b>	<b>100</b>

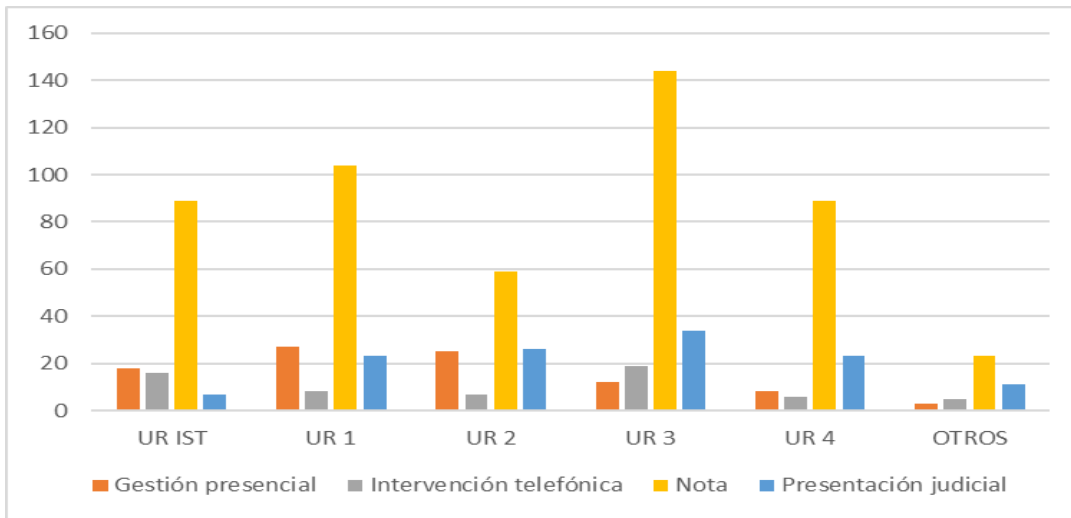


Fuente: PPN a partir de registros propios.

En relación a las intervenciones que se han dado a cada uno de los temas planteados, puede observarse que se llevaron a cabo distintos tipos de intervenciones<sup>2</sup>:

INTERVENCIONES	UR IST	UR 1	UR 2	UR 3	UR 4	OTROS	TOTAL
Gestión presencial	18	27	25	12	8	3	<b>93</b>
Intervención telefónica	16	8	7	19	6	5	<b>61</b>
Nota	89	104	59	144	89	23	<b>508</b>
Presentación judicial	7	23	26	34	23	11	<b>125</b>
<b>Total</b>	<b>130</b>	<b>162</b>	<b>117</b>	<b>210</b>	<b>126</b>	<b>48</b>	<b>787</b>

<sup>2</sup> La gestión presencial refiere a que luego de realizar las audiencias con los detenidos, se entrevista a los funcionarios penitenciarios responsables poniendo en conocimiento el reclamo. La intervención telefónica tiene que ver con cuestiones que logran canalizarse por esta vía. Las notas, implican una comunicación formal que requiere un acuse de recibo. Por último, las presentaciones judiciales incluyen una variedad amplia como pedidos de comparendo a jueces y defensores, habeas corpus.



Fuente: PPN a partir de registros propios.

El área **Auditoría** llevó adelante **67 intervenciones** que abordaron cuestiones colectivas en 44 casos, mientras que en el resto se dio respuestas a demandas individuales. Los tipos de intervención llevado a cabo fueron los siguientes<sup>3</sup>:



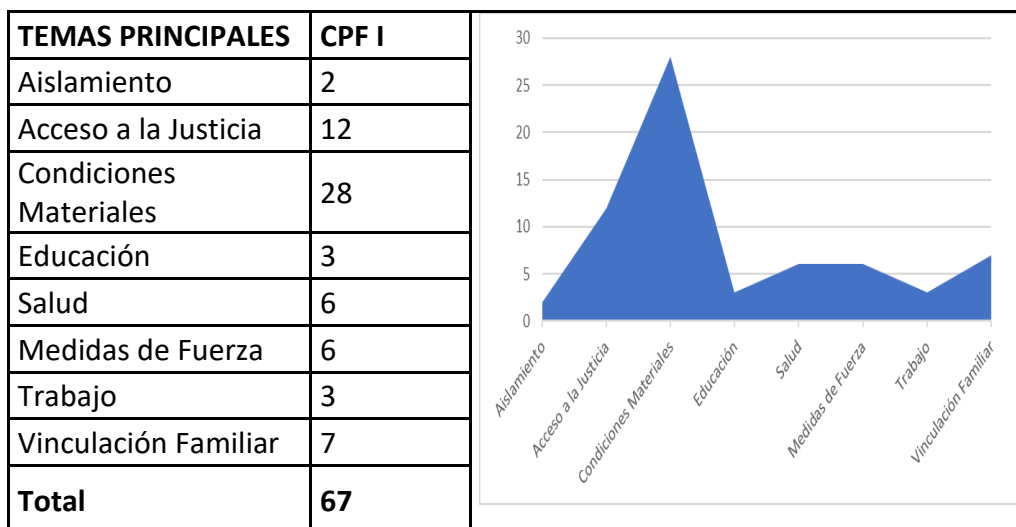
Fuente: PPN a partir de registros propios.

<sup>3</sup> Las cuestiones estructurales más importantes que se abordaron en dichos relevamientos e intervenciones serán detalladas posteriormente.



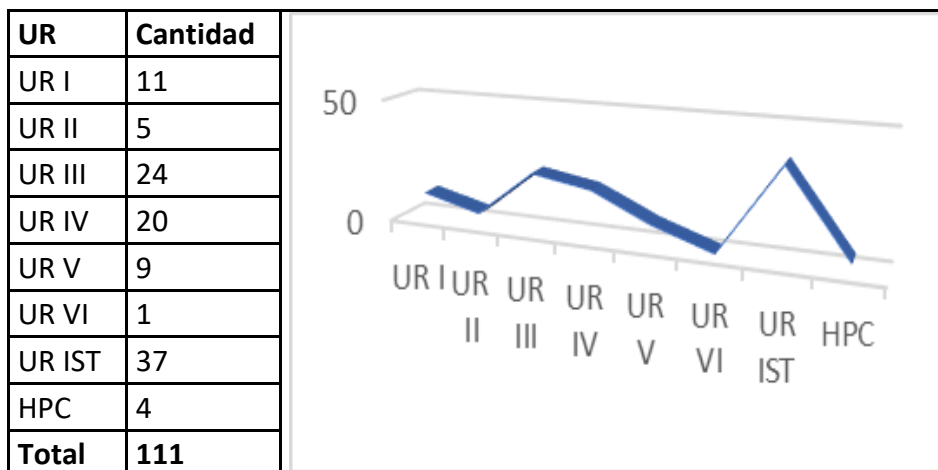


Estas últimas respondieron a los temas que se expresan en el cuadro que sigue:



Fuente: PPN a partir de registros propios.

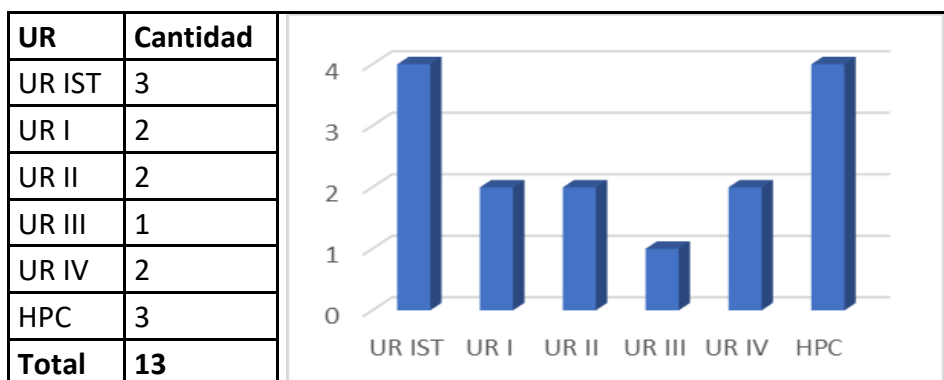
Se tomó conocimiento de un total de **111 casos de malos tratos físicos propinados por personal penitenciario sobre PPL** distribuidos de la siguiente forma:



Fuente: PPN a partir de registros propios.

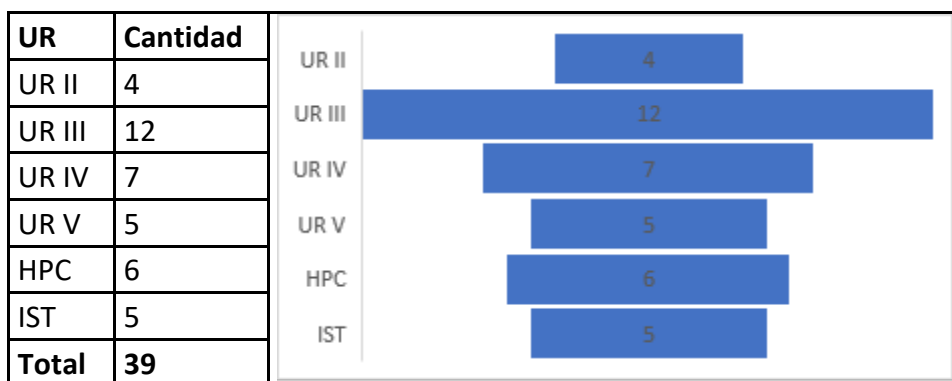
Durante el transcurso del año se dieron un total de **13 fallecimientos** en el CPF I. Prácticamente un 70% tuvo que ver con enfermedades que tuvieron falencias en su atención y el resto se trató de modalidades violentas que generaron los decesos como

ser suicidio, homicidio y accidentes evitables. En la tabla que sigue se presenta su distribución por Unidad Residencial.



Fuente: PPN a partir de registros propios.

En relación a la cantidad de **medidas de fuerza** llevadas a cabo por PPL, se relevaron un total de **39** distribuidas de la siguiente manera:



Fuente: PPN a partir de registros propios.

### Temas e intervenciones generales

#### Incremento de plazas de alojamiento

Hacia fin de año, se introdujeron cuchetas en siete pabellones del CPF I, agregando así un total de 123 cupos. Estas plazas fueron ocupadas en su mayoría por 100 personas



provenientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, que fueron alojadas en la UR IST en virtud de los espacios disponibles por movimientos masivos previos, que permitieron los nuevos cupos generados. Las UR 1 y 2, duplicaron sus alojados en los pabellones H e I, pasando de 12 a 24 camas cada uno. En el caso de la UR 2, en el CRD ocurrió lo mismo, así como los pabellones H e I. La UR 5, duplicó sus camas en los pabellones C y D, pasando así a 60 alojados destinados a extranjeros, uno no hispano parlantes y otro de personas de origen latinoamericano. Una vez finalizadas las obras en cuestión, el SPF informó que contaba con 2230 plazas y 2223 PPL alojadas. Sin embargo, se mantiene la capacidad operativa utilizable<sup>4</sup> en 1943, por lo que se puede afirmar que hay un total de 280 PPL por encima de la capacidad "real".

#### Aislamiento intensivo

En el mes de marzo, se detectó la continuación de la problemática de que ninguno de los alojados en la UR de IST realiza actividades fuera del pabellón. Por otro lado, no cuenta con condiciones de habitabilidad que cumplan requisitos mínimos. Además del estado deplorable ediliciamente, los detenidos cuentan con poco tiempo para asearse y tener acceso al teléfono. Ante esta situación, se realizó la Recomendación N°860/PPN/18 al jefe del Complejo, a los fines de que tome las medidas necesarias para garantizar que las PPL asistan a los distintos niveles de educación de manera regular; como así también actividades laborales fuera del pabellón. Del mismo modo, garantice el acceso a otros espacios como talleres de formación profesional o actividades culturales y/o recreativas y acceda al campo de deportes de manera regular. En el mes de noviembre, se llevó a cabo una recorrida por el pabellón a los efectos de realizar un seguimiento sobre la Recomendación y se detectó se estaban

---

<sup>4</sup> Esta categoría penitenciaria responde a la exclusión en el conteo de los cupos de los espacios destinados a la atención médica, aquellos considerados de alojamiento transitorio, de cumplimiento de sanción disciplinaria, en mantenimiento por obras o con clausura judicial.

realizando recreos compartidos en el SUM<sup>5</sup>, lo cual permite cesar el régimen de aislamiento intensivo que anteriormente funcionaba allí. Por otro lado, se les habían hecho entrega de mesas, sillas y un televisor. Los funcionarios de alto rango entrevistados mencionaron que se iría aumentando el tiempo de celda abierta progresivamente a medida que evaluaran los resultados de la convivencia en los tiempos compartidos.

### Monitoreos sobre condiciones de detención

Se recibieron reclamos relacionados con las condiciones materiales del pabellón D de la UR N°1, en virtud de lo cual durante el mes de enero se realizó una recorrida. Cabe señalar que en dicho lugar de alojamiento se encuentra población con edades avanzadas –categorizados por el SPF como adultos mayores-, y que en su mayoría previamente se encontraban alojados en la Unidad Residencial N°5. De hecho, fueron víctimas de un traslado masivo repentino que el SPF llevó a cabo a finales del año 2017 e implicó la baja del Programa “Viejo Matías”<sup>6</sup>. Por ejemplo, dejaron de funcionar talleres de laborterapia y terapia ocupacional, así como la atención médica regular, gracias a que no se contaba con un médico abocado exclusivamente al programa. Fruto del ingreso al pabellón y las entrevistas llevadas a cabo durante la recorrida, se corroboraron una serie de falencias que fueron comunicadas a las autoridades penitenciarias presentes: mal funcionamiento del termotanque que provoca que no se provea agua caliente en el sector de duchas; la falta de adaptaciones en estas últimas que facilite el aseo a personas con movilidad reducida; la inexistencia de sillas con respaldo que ponen en riesgo la integridad física, tanto de las personas con estas características como aquellas de edad avanzada; el mal estado de pintura tanto en

---

<sup>5</sup> Salón de usos múltiples.

<sup>6</sup> Se trata del Boletín Público Normativo N° 621 de fecha 7 de febrero de 2016 que dispone de un programa de asistencia integral para personas de la tercera edad privadas de su libertad en cuanto a atención médica y actividades específicas.



sectores comunes como en las celdas; y la ausencia de acrílicos en muchas de las ventanas de las celdas.

En el mes de marzo, se comunicaron algunos de los detenidos alojados en el pabellón I de la UR 3, por las malas condiciones de alojamiento. De modo que un equipo de asesores se hizo presente y se detectó que el lugar estaba inundado. Fue posible visualizar basura tirada por la falta de un tacho y que había escasos elementos para cocinar; las cadenas de los inodoros de los baños de las celdas no funcionaban por lo que el agua de los lavatorios era utilizada como descarga del baño. Todos los colchones eran inadecuados y estaban en mal estado. En relación con lo relevado, se señalaron las irregularidades detectadas al 2do jefe de seguridad interna durante la recorrida. Si bien el funcionario a cargo mencionó que ya se habían solicitado *por expediente* las reparaciones, se elaboró la Recomendación N° 879/PPN/18, a los fines de solicitar se arbitren los medios necesarios para que se realicen tareas de mantenimiento continuas. Se recomendó reacondicionar los sectores de baños y duchas, que se realicen instalaciones eléctricas adecuadas, que se garanticen adecuadas condiciones de mantenimiento en cada una de las celdas individuales.

En el marco de la causa N° 18295/2016 en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Lomas de Zamora, se ordenaron una serie de medidas para reparar las condiciones del pabellón J de la UR 3. Por tal motivo, en la misma visita realizada en el mes de abril, se realizó una recorrida junto a funcionarias del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile, en el marco del Proyecto FO.AR "Fortalecimiento de Mecanismos de Protección de Derechos Humanos de Personas Privadas de Libertad" dependiente de la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID). Se trata de un pabellón destinado al cumplimiento de sanciones disciplinarias que cuenta con doce celdas individuales distribuidas entre planta alta y baja. Al momento de la visita, fue posible verificar que se encontraba en muy malas condiciones de mantenimiento y pésimo estado de higiene. La ausencia de luz eléctrica en algunas

celdas y la existencia de conexiones precarias en otras, constituyen una grave situación. El estado de las instalaciones resulta un agravante ante el hecho de que el régimen de encierro en celda individual de 23 hs. diarias. El aislamiento es justificado por la falta de cupo en otros sectores de alojamiento, de modo que emerge que se encuentran PPL en “tránsito” o “por falta de cupo”. Ante este cuadro, desde el organismo se confeccionó un informe exhaustivo que fue presentado ante las autoridades judiciales.

A raíz de una serie de reclamos de algunos de los alojados en relación a las condiciones materiales de alojamiento en el pabellón C de la UR N°3, se llevó a cabo una visita y surgió que se encuentra en pésimas condiciones de mantenimiento y limpieza. Ello se evidencia en la existencia generalizada de conexiones eléctricas precarias que significan un importante riesgo para quienes las manipulan; la ausencia total de luz artificial en algunas celdas; falta de vidrios en las ventanas; mal funcionamiento de las duchas; acumulación de basura en diferentes espacios y la existencia de plagas de insectos y ratas. Según lo expuesto por los detenidos, han reclamado estas cuestiones incansablemente a las autoridades de la UR, sin obtener una respuesta. A su vez, las autoridades señalaron haber efectuado los pedidos correspondientes para las reparaciones, sin lograr que les habiliten recursos para ello. Ante esta situación, se dio inicio a una acción de Habeas Corpus ante el Juzgado Federal Criminal y Correccional de Lomas de Zamora N° 2, con caratula N°92480/17, sobre el cual se está realizando un seguimiento de la sentencia favorable en la actualidad.

Hacia el mes de Julio, se realizó una inspección ocular en el pabellón A de la UR N°1 por un reclamo colectivo. En la visita al espacio, se detectaron problemas de ventilación y la presencia de una gran cantidad de insectos. Por otro lado, no todas las celdas contaban con colchones en buenas condiciones, las instalaciones eléctricas eran muy precarias y muchos vidrios estaban rotos. La totalidad de las falencias detectadas fueron canalizadas mediante el envío de la nota 680/PPNAD/18 al jefe del CPF I.

En el mes Noviembre, se relevaron las condiciones materiales de los pabellones B y D de la UR N°1. En el pabellón B, hay PPL de edades avanzadas donde se identifica el



problema de que solo pueden sentarse en bancos metálicos sin respaldos. En el sector cocina, hay dos hornos eléctricos y una cocina a gas que funcionan, pero resultan insuficientes para los 50 alojados. Había una gran cantidad de cucarachas y un estado de higiene inadecuado. Respecto del sector duchas, sólo pueden utilizarse tres de ellas, dado que por problemas con el desagote se generan fuertes inundaciones. En cuanto al pabellón D, también se alojan cincuenta personas con edades avanzadas. Se pudo constatar que las mesas y los bancos metálicos son fijos y solo hay once sillas de plástico con respaldo a la vista. Si bien las duchas funcionan correctamente, aquella que cuenta con adaptación para personas de movilidad reducida no provee agua. En el sector cocina, sólo funciona correctamente un anafe y un horno eléctrico. En el mismo mes, también se realizó una recorrida en el pabellón D de la UR N°4. Se constató que la mayoría de las celdas no tenían agua, al igual que el baño común. También que había un solo ventilador en funcionamiento para todo el SUM. Por otra parte, a lo largo del semestre, se recibieron reclamos del pabellón F de la Unidad Residencial de IST, relativos a la falta de agua, luz y ventilación. De igual modo, los detenidos del pabellón J de la UR 2, reclamaron que los baños y la pileta de lavado pierden agua, que tienen un solo freezer que no funciona y solicitan también la entrega de un anafe. En igual orden, se recibieron reclamos desde el pabellón G de la Unidad Residencial 3 por la falta de suministro de agua con todos los perjuicios que ello genera. Todas estas cuestiones fueron puestas en conocimiento al jefe del CPF I a través de la Nota N°5368/SDGPDH/18.

### Adultos Mayores

Durante el mes de noviembre de 2018, se realizaron visitas y monitoreos de los pabellones B y D de la UR 1, y entrevistas con gran parte de las PPL allí alojadas, a fin de evaluar la situación del colectivo de adultos mayores. La actividad fue desplegada con integrantes del Curso de Práctica Profesional PPN-UBA. El relevamiento tuvo especialmente en cuenta el "Programa de Asistencia Integral para personas de la

tercera edad privadas de la libertad”, del Boletín Público Normativo Nº 621, Año 24, del día 7 de febrero de 2017, destinado a propiciar acciones de promoción, prevención y atención primaria de la salud y a promover un envejecimiento activo y saludable. El mencionado programa, supone que debe generarse una mirada integral del envejecimiento y promover una atención adaptada a las necesidades del adulto mayor. Sin embargo, luego de las entrevistas, pudo constatarse que la mayoría de los lineamientos generales propuestos no son realizados. Llama especialmente la atención el incumplimiento generalizado de los tópicos relacionados con la realización de chequeos periódicos trimestrales y la falta de provisión de dietas en el caso de personas que presentan patologías que requieren de un régimen alimentario especial. Por otro lado, resultó especialmente preocupante la escasa ventilación y los problemas con los que se encuentran los detenidos para lograr autorizaciones para ingresar ventiladores y se han advertido muchas falencias en el estado de la pintura de las celdas. Lo relevado fue informado a la jefa del CPF I mediante la Nota Nº6512/SDGPH/18, en fecha 5 de diciembre de 2018, en la que se solicitan reparaciones en los pabellones y el cumplimiento del programa.

### Salud mental

Dada la importancia del mantenimiento del Programa Integral de Salud Mental Argentino como buena práctica de salud mental en contextos de encierro, en el mes de septiembre se realizó la Recomendación 890/PPN/18, en la que se insta al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que adopte las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y las características establecidas en el programa. Por otro lado, resulta fundamental que se garantice su autonomía funcional y las guardias de 24 hs.

### Afectación a trabajo

El acceso al trabajo formal y la vulneración de los derechos laborales es de las principales demandas de las personas alojadas en el CPF I. Se ha advertido la falta de





trabajo productivo y formativo, la disparidad de cantidad de horas pagadas de acuerdo al alojamiento, problemas en la justificación de las licencias, etc. Pero lo que actualmente resulta más preocupante es el vertiginoso descenso del porcentaje de personas afectadas. Hacia fines de 2016, más del 60 % de la población del CPF I tenía una actividad laboral y cobraba un peculio. Hacia fines del 2018, poco más del 40 % se encuentra en tal situación. Es decir, en dos años bajó 20 puntos la ocupación, agravado por el hecho que la población fue en aumento esos años. Por otro lado, se recibieron numerosos reclamos de PPL a los que se les redujo la cantidad de horas trabajadas. De hecho, a lo largo del año, se entrevistó a autoridades sobre este tema y surgió que el máximo de horas que comenzarían a pagarse es de 160 con respecto a las 200 horas que históricamente regían. Otro punto del recorte se plasmó en el cese del pago por capacitaciones, motivo por el cual muchos detenidos fueron cambiados de tareas a fajina de pabellón. De modo que además de bajar la cantidad de afectados y las horas, también el recorte sufrió un quiebre cualitativo atento que muchos detenidos dejaron de formarse en oficios. Otra cuestión de *arrastré* sobre la problemática durante los últimos años es la demora del trámite de "apto laboral" en el HPC y su consecuencia en las listas de espera de cada UR. En este aspecto, se ha detectado que es nula la articulación entre la Dirección de Trabajo y el HPC.

### Vinculación Familiar

Durante el segundo semestre, se han recibido reclamos relacionados con la demora en el ingreso de las visitas al complejo, que motivaron la presentación de una acción de Habeas Corpus entre los alojados en el pabellón C de la UR 3. El mismo fue acompañado en su presentación y se encontraba vinculado a los diversos inconvenientes que padecen los familiares en los procedimientos de ingreso a las visitas periódicas. Entre las situaciones denunciadas, se encuentran las inspecciones corporales -a través del escáner y manual- a las que son sometidos los adultos mayores, mujeres embarazadas y niños. Ante ello, se realizó un relevamiento y se

confeccionó un informe que se adjuntó a la causa caratulada bajo el N°11140/18. En este informe se destaca la necesidad de que se agregue un móvil para trasladar a los visitantes dado que solo uno genera muchas demoras. Por otro lado, el uso del escáner corporal aún no contaba con la capacitación suficiente de los operadores técnicos, generando una repetición tediosa de escaneos sobre los cuerpos de los visitantes que también produce grandes demoras e incomodidades.